RESOLUCION G.A.P. Nº 801/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2017, PAC Nº 327.769, "CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" A LA FIRMA AEFAP S.A.

Ciudad del Este, 18 de mayo de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Acción Social requiriendo la necesidad contratar servicios fúnebres.-

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 173/2017, de fecha 28 de Febrero de 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de Abril siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Contratación Directa Nº 07/2017 – Contratación de Servicios Fúnebres".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas A., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan: De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 11 de abril del 2017, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AEFAP S.A.	**6.170.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen *manifestando* La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 07/17 y sus Anexos.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme al Numeral 17 del PBC, estipula que; La Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-

Que, en ese sentido se aplica lo establecido en el numeral 17 del PBC, en la que por la urgencia del caso se adjudica al único oferente presentado para este llamado y queda bajo exclusiva responsabilidad de la Autoridad competente aplicar la excepción referida.

Que, el comité de Evaluación en su consideración final expresa: *Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente* ***"AEFAP S.A. SERVICIOS", cumple con las consideraciones legales en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial****, en virtud a lo dispuesto en el* ***art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende* ***ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que el precio ofertado se ajusta al Precio Referencial conforme al Reporte del Llamado previsto para el presente llamado,*** *en virtud al* ***Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-***

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 07/2017 - "*CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES*", *correspondiente a la firma* "FUNERARIA AEFAP S.A.", *con RUC Nº80061562-0, por el monto mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaranies Setenta millones), y el monto máximo de Gs. 89.250.000.- (Guaraníes Ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil.-) – IVA incluido.***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Ad – Referéndum - Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR el proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 07/2017 - "*CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES*", *correspondiente a la firma* "FUNERARIA AEFAP S.A.", *con RUC Nº80061562-0, por el monto mínimo de Gs. 70.000.000. (Guaraníes Setenta millones), y el monto máximo de Gs. 89.250.000.- (Guaraníes Ochenta y nueve millones doscientos cincuenta mil.-) – IVA incluido.* La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Ad – Referéndum - Contrato Abierto (monto mínima y máxima) – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-**

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR a la Abog. Rocío Abed, Secretaria de Acción Social e igualdad de oportunidades, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abg. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*